



Guadalajara, Jalisco a, 01 de julio de 2019

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/059/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 01 de julio de 2019

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique.

Recursos financieros: MXP \$95,062.15 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), con cargo al proyecto Ordinario: 245835 / Bolsa: 13777243 / Fondo: 1.1.1.1.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa el Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique a la sociedad mercantil denominada Grupo Rodme S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Servicios Generales con fecha 24 de junio de 2019 solicitó el Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Grupo Rodme S.A. de C.V.
 - Mega Internacional S.A. de C.V.
 - Lava Tap Regional de Occidente S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Grupo Rodme S.A. de C.V., Mega Internacional S.A. de C.V., Lava Tap Regional de Occidente S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para el Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para el Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique, siendo la presentada por Grupo Rodme S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Grupo Rodme S.A. de C.V.	\$81,950.13
Mega Internacional S.A. de C.V.	\$114,800.00
Lava Tap Regional de Occidente S.A. de C.V.	\$157,500.00

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 28 de junio de 2019, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Grupo Rodme S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.
- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.



- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica el Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique, a la sociedad mercantil denominada Grupo Rodme S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$95,062.15 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 01 de julio de 2019


Dra. María Esther Avelar Álvarez
Rectora


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

59
NÚMERO

01 de julio de 2019
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 245835
No. FONDO: 1.1.1.1
PROGRAMA: Ordinario
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

1 [Redacted] 2 [Redacted] 3 [Redacted] 4 [Redacted]
DOMICILIO DEL PROVEEDOR RFC FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO
Grupo Rodme S.A. de C.V.
PROVEEDOR

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Servicio	Servicio de aseo de Casa la Paz y edificio Enrique, a partir del 8 de Julio 2019 al 31 de enero de 2020 Se adjunta anexo 1 como parte integral de la orden de compra	1	\$81,950.13	\$81,950.13

(NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$81,950.13
	L.V.A.	\$13,112.02
	TOTAL	\$95,062.15

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES
FECHA DE ENTREGA: PAGO CONTADO PAGO: LUGAR DE ENTREGA: FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES No.DE PARCIALIDADES PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% a) ANTICIPO
b) CUMPLIMIENTO

Crédito 15 días
Fecha del servicio a partir del 8 de julio de 2019 al 31 de enero 2020
Lugar de servicio en sede Casa la Paz y sede Protocolo Enrique Diaz de León
OBSERVACIONES

ELABORÓ: Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez
AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: Mtra. María del Consuelo Delgado González
V.O.B.O. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR: [Redacted]
Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en aplicación del decreto número 15,719 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es adscrita de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo 4 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44102

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que se han adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes, para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la reserva, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se intere en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA. EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA. LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el cumplimiento correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumple con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se serán rebajados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA. En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR obligará a favor de LA UNIVERSIDAD las fuerzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujeta a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco:

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del artículo, que en su caso se otorgue y por el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD los fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- A) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo
- B) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA. EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quise contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá hacerlo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SÉPTIMA. Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones a servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligados éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA. Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o anulos derivados del presente, estas se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA. Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA. El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, aplicándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negocian de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o revocadas por otros en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD lo o las cantidades pagadas que le hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a recibir LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenida que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquier una de las obligaciones que aquí se contraen y sueltas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que al incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA. Ambas partes acuerdan que en caso de rebazo por parte de EL PROVEEDOR en el entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los acuerdos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo, los bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

DÉCIMA SEXTA. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.



GRUPO RODME SA DE CV
 6
 Tipo de Comprobante: 1 - Ingreso
 Lugar de Expedición: 7
 Régimen Fiscal: 8 General de Ley Personas Morales

Forma de pago: 99 - Por definir
 Método de pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
 Moneda: MXN - Peso Mexicano

Folio: - 17779
 Fecha: 27/8/2019 10:28:56

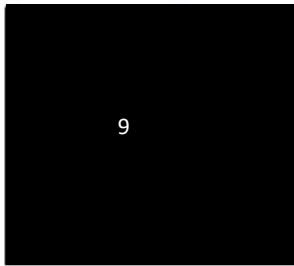
Datos del cliente
 Cliente: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 R.F.C.: UGU250907MH5
 Domicilio: AV. JUÁREZ No. 976, CENTRO, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México
 Uso CFDI: G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Clave Unidad SAT	Clave Producto/Servicio	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Descuentos	Impuestos	Importe
1.00	SERVICIO	E48 - Unidad de servicio	76111500 - Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	SERVICIO EVENTUAL DE LIMPIEZA UDG VIRTUAL 2 PERSONAS CORRESPONDIENTE AL PERIODO: 08 DE JULIO DEL 2019 AL 31 DE ENERO DEL 2020.	81,950.13	0.00	002 - IVA - 13,112.02	81,950.13

Importe con letra: NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.

Subtotal: 81,950.13
 Impuestos Traslados: 13,112.02
 Total: 95,062.15

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Serie del Certificado del emisor: 10
 Folio fiscal: 11
 No. de Serie del Certificado del SAT: 12
 Fecha y hora de certificación: Agosto 27 2019 - 10:28:58
 Este documento es una representación impresa de un CFDI

Sello Digital del CFDI
 13

Sello del SAT
 14

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 15



Comprobante Validado en la pagina del SAT

FECHA: 27/08/2019
 NOMBRE Y FIRMA: UGARRIK SANCHEZ R.
 RECIBÍ DE CONFORMIDAD

U006 2019
 Subsidio Federal
 OPERADO

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

PROPUESTA ECONOMICA
Servicio de limpieza Integral personal fijo.

UDG VIRTUAL					
Área	Personal	Días	Horario	Costo Unitario	Costo de Cuadrilla
Afanador General	1	Lunes a Sábado	7:00 AM a 3:00 PM	\$7,450.00	\$7,450.00
Afanador General	1	Lunes a Viernes	12:00 PM a 8:00 PM	\$7,450.00	\$7,450.00
Cantidad Elementos	2			Total antes de IVA	\$14,900.00

PRECIO MENSUAL IVA INCLUIDO: \$17,284.00

PRECIO TOTAL DE CONTRATO IVA INCLUIDO: \$95,062.15 (NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.)

- Vigencia del contrato:**
8 de julio al 31 de Enero.
Exceptuando periodos vacacionales
Vacaciones de verano: Jueves 25 de julio al domingo 11 de agosto de 2019
Vacaciones de invierno: Sábado 21 de diciembre de 2019 al miércoles 08 de enero de 2020
- Garantías ofrecidas:**
Los precios son fijos y vigentes por el año 2019, no siendo aceptables escapatorias de precios de ninguna especie, aun en el caso de incremento en el costo de los materiales, mano de obra o cualquier otro bien o servicio necesario para la contratación del servicio materia del presente.
En caso de requerir de servicios de limpieza, mantenimiento, materiales e insumos que no estén contemplados en la presente propuesta se dará un precio especial ya que somos distribuidores de insumos, material y equipo de limpieza y derivados.
- Condiciones de pago:**
Dentro de los 10 días después de cada periodo del servicio en curso.
Agradecemos de antemano la aceptación de la presente, la que en caso de ser aceptada, merecerá sin lugar a dudas la máxima dedicación.

R1266

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

20

a 26 de Junio del 2019

UDG VIRTUAL

Presente.

Tengo el agrado de presentarle la cotización de nuestro "Servicio Integral de Limpieza" que de acuerdo a la experiencia que hemos adquirido durante ya más de 15 años de servicio, a continuación, le hacemos notar los beneficios que obtendrá al favorecernos con su preferencia y así formar parte de nuestra distinguida lista de clientes.

MUNDO LIMPIO se encargará totalmente de la limpieza de cada una de las áreas presupuestadas, preparando manuales de operación, rutinas de limpieza, tareas diarias, semanales y mensuales, que podrán comprender desde el entorno de las calles hasta las azoteas de su inmueble.

A efecto de estabilizar su servicio, diariamente nos comunicaremos con ustedes para tomar las asistencias y en caso de haberle faltado el personal, se le cubrirá a la brevedad.

Mundo Limpio:

Desde sus inicios, nuestra empresa se fundamentó en una clara filosofía de lucha y esfuerzo diario para una continua mejora, y con el objetivo primordial de no ser un simple proveedor, sino un eficaz colaborador.

Gracias a la fidelidad a estos criterios iniciales, en estos momentos disfrutamos de una posición privilegiada en el sector y seguimos manifestando nuestros deseos de ofrecer día a día un mejor servicio

Nuestra estrategia competitiva se basa en la prestación de un servicio de elevada calidad altamente profesionalizado, y con un trato personal y próximo al cliente, ofreciendo soluciones técnicas avanzadas y especializadas a cualquiera de las posibles necesidades de nuestros clientes.

Nuestra política de precios está adecuada a la línea de precios de mercado, y por lo tanto estamos orgullosos de poder garantizar una excelente relación calidad / precio en cualquiera de los servicios de nuestra actividad.

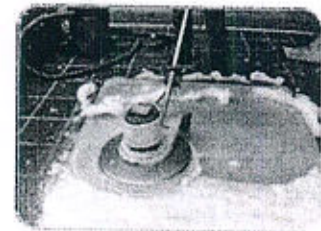
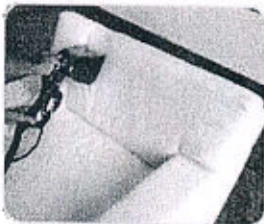
Realizamos también servicios especiales como Lavado y Pulido de Pisos, Lavado de Ventanales de altura, Alfombras, Muebles, Vehículos, etc. Los cuáles serán presupuestados con precio especial una vez que iniciemos nuestro servicio permanente.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

SERVICIOS

MUNDO LIMPIO presta actualmente Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Conservación a toda clase de sectores, aplicando para cada uno de ellos planes especializados, y con la Metodología, Maquinaria, Herramientas y Productos más Adecuados.

Lógicamente, dentro de cada sector se establecen para cada caso en particular planes personalizados de acuerdo con las características del cliente en:



**Empresas / Oficinas / Centros comerciales / Medios de transporte / Jardinería integral
Lavado de vidrios de altura / Industrias / Colegios / Bancos / Dependencias de la
administración pública / Lavado de alfombras / Agencias automotrices / Hospitales / Centros
deportivos / Conservación de pisos / Mantenimiento integral**

OTROS SERVICIOS

- Jardinería integral
- Lavado de alfombras
- Pulido de pisos
- Lavado de vehículos en sus instalaciones
- Lavado de cisternas y tinacos
- Lavado de vidrios de altura

CALIDAD

MUNDO LIMPIO tiene a bien adquirir el compromiso de eficiente el servicio de limpieza para su empresa, integrando un departamento de control de calidad especializado precisamente en elevar el estándar de higiene adquirido, es por esto que le presentaremos un esquema donde se especifica el programa de rutina para los afanadores y supervisores que deberán cumplir previo estudio realizado.

La rutina de trabajo ya establecida se tratara de adaptar o modificar en base a sus necesidades y al análisis más a fondo de estudios de tiempos y movimientos en interiores y exteriores de sus instalaciones.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

Gracias al apoyo de nuestros clientes y el constante compromiso de mejorar nuestro servicio el 9 de Octubre de 2009 obtuvimos la:

CERTIFICACION DE CALIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA:

**ISO 9001:2015
(NMX-CC-9001-IMNC-2018)**

Aplicable en el alcance del Sistema de Calidad de los procesos: Comercialización y Operación de Servicios de Limpieza, Mantenimiento y Recolección de Desechos Sólidos no Peligrosos

La cual estamos adaptando a cada uno de nuestros clientes para llevar un mejor control de la operación y las funciones desempeñadas en la prestación del servicio en las áreas administrativas como en las operativas.

Contamos con un equipo de trabajo actualmente de alrededor de **400 personas** comprometidas en realizar un trabajo de excelencia basada en una clara idea de **No ser un simple proveedor sino un eficaz colaborador.**

INFRAESTRUCTURA

MUNDO LIMPIO, realiza una actividad de búsqueda y prueba de nuevas técnicas que mejoren la eficacia de nuestros servicios, productos y maquinaria que nos permitan aumentar nuestra calidad y la aplicación de las nuevas tecnologías que nos permiten ser una empresa puntera dentro de nuestro sector.

Estas actividades nos permiten garantizar a nuestros clientes la mejor y más avanzada solución a cualquiera de sus necesidades, a la vez que realizar nuestra tarea con una metodología y un rendimiento superior a la mayoría de empresas del sector, y con un elevado grado de especialización.

VENTAJAS

- No requiere tener personal propio dedicado a labores ajenas a las de su actividad principal.
- Supervisión Constante para lograr mantener nuestro Sistema de Calidad.
- Únicamente pagará por trabajo terminado sin los costos relativos a preparación y capacitación.
- Obtiene la facilidad para remover al personal que no le fuere grato, con solo solicitarlo.
- Al contratar con una Empresa Seria, Solvente y con Experiencia en el medio evita cualquier riesgo laboral.
- Elimina en forma permanente el ausentismo, derivado de faltas, permisos, vacaciones, etc.
- Elimina los costos de carácter laboral como son prestaciones legales, Seguro Social, PTU, INFONAVIT, SAR, Impuestos y Gastos de administración



GRUPO RODME S.A. DE C.V.

NUESTRO CONSEJO.

- 1.- El presupuesto más Barato no siempre es el más económico.
- 2.- Solicite a su actual prestador de servicios el pago correspondiente a la Seguridad Social y el Recibo de Nómina del personal asignado a su empresa; así como las Declaraciones de Impuestos.
- 3.- Ud. es el responsable Subsidiario de las irregularidades de Contratación, Seguridad Social y Pago de Salarios en que puedan incurrir los contratistas en quien Ud. ha depositado su Confianza.

PROPUESTA TECNICA

OBJETIVO DEL SERVICIO:

Realizar y mantener en perfecto estado de limpieza e higiene sus instalaciones contemplando todas las áreas que se nos designen pudiendo ser de uso común, pasillos, baños y áreas requeridas con el propósito de brindar un servicio de calidad a los usuarios y visitantes.

La jornada laboral será de lunes a sábado, descansando los domingos. Los turnos de trabajo serán de 8 horas.

Además del personal operativo, se cuenta con Jefes de servicio los cuales será el responsable de supervisar y revisar el cumplimiento de las actividades de cada punto de trabajo en base a la rutina establecida y de las necesidades del servicio.

ORGANIGRAMA OPERATIVO

Para Grupo Rodme S.A. de C.V. (Mundo Limpio) no existen niveles en nuestra estructura, todos los que lo conformamos esta empresa tenemos un solo objetivo:

Realizar y mantener en perfecto estado de limpieza e higiene las instalaciones que se nos encomienden, basados en un programa y rutina establecida en base a la necesidad de nuestros clientes con el propósito de brindar un servicio de calidad.

Esto se logra ya que cada persona que es parte de nuestro equipo de trabajo tiene al bien de cumplir satisfactoriamente todas sus tareas asignadas siempre buscando superar las expectativas de nuestros clientes.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

Función general de cada área:

Gerente General y Ventas.

- Elaboración del Contrato de prestación del servicio, Manual de Procedimientos y rutinas al iniciarse un servicio o al existir alguna modificación en él.
- Elaborar Facturas de acuerdo a Lista de Servicios previamente analizada al inicio de mes, enviar dichas facturas a validación y revisión.
- Elaborar estados de Cuenta por Cliente de acuerdo a sus facturas por pagar.
- Coordinar y dar seguimiento a cobranza pendiente.
- Elaborar encuestas de medición de Calidad en la prestación del Servicio
- Elaborar Manuales de Organización de Oficina
- Autorización de Pedidos de materiales y equipos
- Control de Prestamos y Descuentos al Personal en General
- Elaboración de Resguardos de Equipo
- Compras en General
- Movimientos ante el IMSS.
- Contabilidad General (En conjunto con Despacho Externo)

Jefe Operativo

- Control de Asistencias y Coberturas de Servicios
- Coordinar a Supervisores en los Diferentes Servicios
- Atención a Clientes (Juntas) en conjunto con Supervisor Asignado
- Elaboración de Informe de parte de novedades a Clientes.
- Verificar diariamente que el Personal que preste el servicio, esté completo acorde al personal sugerido por área.
- Cubrir inasistencia o ausencia del personal en su turno y lugar designado.
- Verificar la limpieza durante el horario de servicio de las áreas, instalaciones y equipos en base a las rutinas y programas establecidos por día.
- Que el personal se presente e inicie sus actividades en el lugar que le corresponda en su horario de entrada.
- Corroborar que el personal no se retire antes de la hora señalada como salida.
- Que el personal esté debidamente uniformado con bata o mandil y zapato cerrado además gafete personal visible a los usuarios.
- Asegurarse que el personal cumpla con las Normas de Seguridad que corresponden.
- Proporcionar en su totalidad los equipos de seguridad, materiales y utensilios de limpieza para el desempeño de sus funciones en buenas condiciones.

Recursos Humanos

- Elaboración de Nomina General
- Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal
- Pago de Nómina Previa Autorización de Gerente General
- Capacitación a Supervisores
- Realización de evaluaciones psicológicas y psicométricas al personal de nuevo ingreso.

Supervisión y Responsable de cuadrilla.



GRUPO RODME S.A. DE C.V.

- Verificará diariamente que el Personal que preste el servicio, esté completo acorde al personal mínimo sugerido por área.
- Cubrir inasistencia o ausencia del personal en su turno y lugar designado.
- Verificar diariamente la limpieza durante el horario de servicio de las áreas, instalaciones y equipos.
- Mantener la disciplina del personal y cumplimiento de las normas establecidas.
- Mantener la disciplina del personal y cumplimiento de las normas establecidas.
- Que el personal se presente e inicie sus actividades en el lugar que le corresponda en su horario de entrada.
- Cuidar la presentación personal en los trabajadores así como la falta de aseo personal.
- Realizar una revisión a detalle de las actividades marcadas en base a rutina establecida.
- Corroborar que el personal no se retire antes de la hora señalada como salida.
- Que el personal esté debidamente uniformado con bata o mandil y zapato cerrado además gafete personal visible a los usuarios.
- Proporcionar en su totalidad los equipos de seguridad, materiales y utensilios de limpieza para el desempeño de sus funciones en buenas condiciones.
- Cuidar la presentación personal en los trabajadores así como la falta de aseo personal.

DOMICILIOS DE NUESTRAS OFICINAS:

DOMICILIO OFICINAS ADMINISTRATIVAS:

Dirección:

31

Teléfonos:

32

33

Cel.

34

Correo Electrónico

35

DOMICILIO OFICINAS OPERATIVAS:

Dirección:

36

Teléfonos:

37

38

39

Celular:

40

Correo Electrónico

41

TIEMPO DE PRESENCIA EN EL MERCADO: MAS DE 15 AÑOS

Se contará con Jefe operativo extra a la plantilla fija que realizara recorridos de supervisión para brindar apoyo al personal fijo y los dos serán responsables de las siguientes actividades:

- Verificar diariamente que el Personal que preste el servicio, esté completo acorde al personal sugerido por área.
- Cubrir inasistencia o ausencia del personal en su turno y lugar designado.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

- Verificar la limpieza durante el horario de servicio de las áreas, instalaciones y equipos en base a las rutinas y programas establecidos por día.
- Mantener la disciplina del personal y cumplimiento de las normas establecidas tanto de la empresa así como las normas y reglamentos de la planta.
- Que el personal se presente e inicie sus actividades en el lugar que le corresponda en su horario de entrada.
- Corroborar que el personal no se retire antes de la hora señalada como salida.
- Que el personal esté debidamente uniformado con bata o mandil y zapato cerrado además gafete personal visible a los usuarios.
- Asegurarse que el personal cumpla con las Normas de Seguridad que corresponden.
- Proporcionar en su totalidad los equipos de seguridad, materiales y utensilios de limpieza para el desempeño de sus funciones en buenas condiciones
- Cuidar la presentación personal en los trabajadores así como la falta de aseo personal.
- Realizar una revisión a detalle de las actividades marcadas en base a rutina establecida.
- Estar en contacto con el Responsable de la planta para atender las necesidades y analizar las evaluaciones del servicio.

La rutina y las actividades de cada elemento serán designadas por el Jefe operativo en base a un estudio previo y al acoplamiento de las actividades requeridas por el servicio y será el responsable que el personal cuente con el perfil adecuado para cada actividad.

Perfil de personal:

- Edad: De 18 a 50 años.
- Sexo: Femenino preferentemente y masculino para trabajos pesados y áreas designadas
- Estado civil: Indistinto.
- Carta de policía: Vigente
- Examen Psicométrico: Apto
- Escolaridad: Primaria
- Habilidades esenciales: Atención, trabajo, actitud de servicio y respeto.
- Conocimientos Básicos: Técnicas de limpieza en general, conocimientos de trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo básicos y separación de basura para disposición final de residuos sólidos no peligrosos.

Notas:

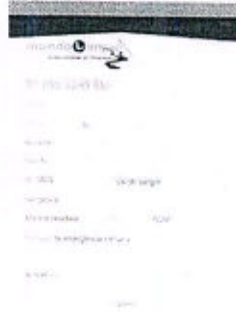
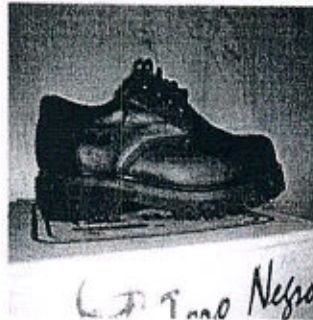
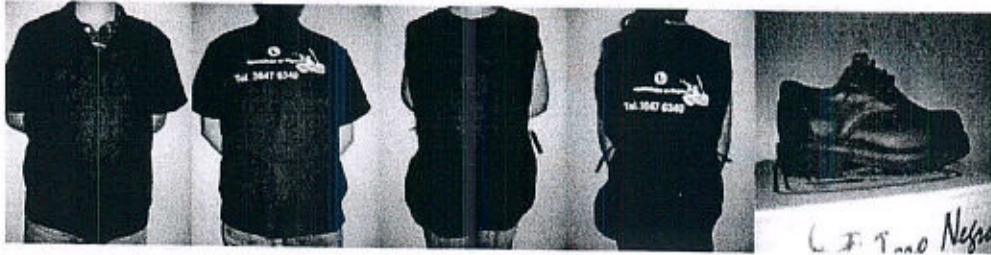
La empresa junto con el departamento de recursos humanos garantiza que todo el personal cuenta con su documentación y exámenes de admisión completos así como una capacitación previa para el buen desarrollo de sus actividades.

Para tener la seguridad que el personal llegue a tiempo al servicio se contara con un sistema de chequeo de asistencia por parte de nuestro departamento de Recurso Humanos el cual consistirá en llamar al servicio, para en caso de inasistencia se de aviso al Jefe Operativo designado para cubrir la inasistencia con personal capacitado en el menor tiempo posible.

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

UNIFORME DEL PERSONAL

BATA, FILIPINA, O MANDIL, PANTALON DE MEZQLILLA Y ZAPATO CERRADO.



LISTA DE MATERIAL CONSIDERADO PARA EL SERVICIO:

Material que se entregara Mensualmente (Según Necesidad):

Aceite Para Mop	2 Litros
Cloro	4 Litros
Detergente	4 Bolsas De ½ Kg.
Escoba	1 Pieza
Fibra	4 Piezas
Franela	3 (1 Gris, 1 Roja, 1 Blanca)
Funda Mop	1 Pieza
Guantes	1 Par
Lijas	2 Piezas
Multiusos Con Aroma	4 Litros
Plumero	2 (1 Chico, 1 Grande)
Trapeador	1 Pieza

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

Material que se entregara Bimestralmente (Según Necesidad):

Atomizador	1 Pieza
Base Para Mop	1 Pieza
Cepillo Para Baño Y Vidrios	1 Pieza
Cubeta	1 Pieza
Cuñas	5 Piezas
Jalador Para Vidrios	1 Pieza
Jalador Para Piso	1 Pieza
Recogedor	1 Pieza
Cubetas exprimidoras	1 Pieza

No Incluye insumos de consumo como papel higiénico, bolsa de plástico, toalla para manos, shampoo para manos, aromatizantes en spray etc

- Todos los productos químicos son 100% biodegradables y los equipos y materiales son de la mejor calidad.
- Las cantidades serán las necesarias para el cumplimiento de las actividades mencionadas y podrán ajustarse en base al consumo y la cantidad de personal propuesto.
- Se podrá contemplar material extra al mencionado siempre y cuando sea necesario para la realización de las actividades contempladas en esta propuesta.
- Los equipos mencionados estarán siempre disponibles en la empresa para el apoyo de la limpieza diaria con el fin de potencializar el recurso humano en la realización de actividades más específicas.

Requisitos al personal para el servicio:

1. Actualización de presentación de la empresa y sus servicios

2. Altas de seguro y prestaciones adicionales de elementos de limpieza.

Se podrá realizar el envío mensualmente de las altas y pagos que respalden la inscripción en el IMSS de todo el personal contratado, se contempla un sueldo y bonos de productividad y asistencia para el personal que garantice contar con buenos perfiles y evitar en lo posible rotación de personal, las prestaciones serán como las marca la ley.

3. Horas de capacitación y requerimientos de contratación interna

Contamos con un área de Recursos Humanos con un departamento especializado en la capacitación del personal así como Jefes de Servicios que imparten capacitaciones las cuales están avaladas dentro de la Secretaria de Trabajo.

Dentro del listado de cursos que se imparten están los siguientes:

GRUPO RODME S.A. DE C.V.

4 .Cursos Mundo Limpio

- Manejo de químicos (Impartido en el proceso de Contratación)
- Técnicas de limpieza (Impartido en el proceso de Contratación)
- Manejo de residuos sólidos no peligrosos (Impartido en el proceso de Contratación)
- Manejo de RPBI residuos peligrosos biológicos infecciosos (Impartido a personal de hospitales o áreas donde hay manejo directamente o indirectamente a RPBI)
- Manejo de personal y liderazgo (Impartido a responsables de servicios y supervisores)
- Técnico en seguridad hospitalaria, higiene, limpieza y desinfección. (Impartido a personal de hospitales)
- Manejo de residuos sólidos no peligrosos en base a la norma ambiental estatal (NAE-SEMADES-007-2008) (Impartido en el proceso de Contratación)

5. Equipamiento

Contamos con equipo de limpieza profunda como:

Barredora Industrial / Fregadoras de Piso / Pulidoras de velocidad variable /Contenedores de recolección / Andamios / Equipo de limpieza de alturas.

6. Vehículos:

2 Unidades de traslado de personal / 5 Unidades de Supervisión / 1 Unidad de recolección / 1 Unidad de reclutamiento y búsqueda de personal / 3 Módulos de reclutamiento.

7. Compromisos y consecuencias en caso de incumplimiento

Las faltas en el servicio es un problema que afecta tanto al cliente como a la empresa porque primero que nada el servicio se ve afectado para el cliente y la productividad y continuidad del servicio se ve afectada para nosotros por lo que contamos con personal capacitado que funge como comodines y están disponibles día a día para realizar las coberturas en caso de falta, inasistencia, vacaciones o cual sea la razón del ausentismo, estos comodines se encuentran en varios punto de la ciudad para que el Jefe de servicio que esté más cerca realice la cobertura, tenemos personal de call center que verifica a la hora de ingreso que el personal se encuentre en tiempo y forma además de incentivar al personal con un sistema de bonos basándonos en una estrecha comunicación con nuestro personal para programar posibles faltas.

En los casos remotos que sucede una falta procuramos realizar actividades programadas que se requieran para pagar tiempo por tiempo o si es la elección del cliente se podrá descontar el costo del turno considerando que para la empresa es un gran pérdida ya que dicho costo representa no solo el pago de nómina sino gastos operativos, gastos indirectos, de materiales y de prestaciones por lo que cada día tenemos el compromiso de realizar las coberturas al 100% y evitar sanciones o descuentos.



GRUPO RODME S.A. DE C.V.

8. Medición de desempeño

Se menciona en la descripción del servicio y en la propuesta y se lleva a cabo a través de un sistema de indicadores el cual está avalado por las normas de calidad vigentes ya que la empresa cuenta con la CERTIFICACION DE CALIDAD POR CUMPLIMIENTO DE LA NORMA: **ISO 9001:2015**, estos controles nos ayudan a llevar el histórico de las actividades a realizar, evaluaciones y áreas de mejora de cada servicio así como el registro de la operación como entrega de materiales en tiempo, visitas de revisión, encuestas de servicio, bitácoras en cada servicio avaladas por un responsable interno, además de que contamos con la mayor apertura a unificar nuestros sistemas con los que el cliente requiera con el afán de llevar mejor control y evidencia del servicio.



UDG VIRTUAL

AV.La Paz # 2453
Arcos sur
Tel. 33 39 50 94 25

Atención: Lic. Ana Lilia Lozano

Nos es grato presentar a Ud. nuestro presupuesto para el mantenimiento de limpieza en las diversas áreas de sus instalaciones ubicadas en la dirección arriba mencionada. De acuerdo a su solicitud, su requerimiento de personal de limpieza es el siguiente:

2 OPERARIOS DE LIMPIEZA, TIEMPO COMPLETO TURNO MATUTINO Y VESPERTINO.

- Nuestro servicio comprende la limpieza de mobiliario, elementos decorativos, muros, teléfonos, zoclos, computadoras (superficie), puertas, pisos, lavado de vidrios interiores y exteriores, hasta tres metros de altura.
- El precio de venta NO INCLUYE material para sanitarios como lo es papel higiénico, toallas para manos y jabón de tocador, exámenes antidoping, psicométricos o socioeconómicos ni calzado de seguridad, si los requieren se cotizaran y se facturaran por separado.
- Los utensilios de limpieza y líquidos básicos necesarios para la misma, SI ESTAN CONTEMPLADOS en la presente propuesta.
- El horario de trabajo sería 2 operarios, trabajando ocho horas de Lunes a Sabado. Los días que la ley establezca como laborables.
- **El costo por el servicio sería de \$ 22,500.00 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN.) Mensuales más el 16% del IVA.** \$ 157,500.-
- Con estos costos se garantiza el 97% de asistencia diaria mensual y se aplica la garantía siempre y cuando se den los incrementos conforme a lo estipulado en la propuesta y contrato.
- Este presupuesto podrá modificarse, una vez se conozcan las necesidades reales de sus instalaciones.
- Todo trabajo adicional a lo enlistado, o areas que se agreguen por ampliaciones o causas diferentes, se tendra que cotizar y facturar por separado, incrementando los elementos necesarios para las actividades en areas no contempladas en el presente presupuesto.
- La factura generada por el servicio será exhibida al inicio de cada mes y deberá de ser cubierta a más tardar quince días después de su presentación.
- Siendo la mano de obra nuestro principal costo, Lava Tap. Se compromete a mantener la presente cotización, mientras no exista algún incremento a salarios mínimos o en su caso un incremento considerable en los insumos de limpieza, en ese caso el incremento surtira efecto sin necesidad de autorizacion adicional, en el mismo porcentaje, a partir que se reporten las modificaciones por parte de las autoridades laborales.

865

- Para beneficio de ustedes y tranquilidad les informamos que al estar nuestro personal bajo nuestra subordinación total y al fijar nosotros las rutinas de trabajo y supervisar el desarrollo y ejecución de servicio No entramos en la categoría de outsourcing y por tanto

no estamos obligados a observar las disposiciones legales vigentes a partir del 1 de enero 2017 para la deducción de las erogaciones por servicios.

Una vez autorizado el presente presupuesto les solicitamos nos otorguen 8 días naturales para firma de contrato e inicio de labores.

Nuestras ventajas

El prestigio generado por Lava Tap Regional a través de los años, la calidad de nuestro servicio y la experiencia que hemos adquirido, nos permiten ofrecerle el mejor servicio en limpieza profesional.

Hoy por hoy somos la compañía de limpieza profesional más **reconocida a nivel nacional**. Estamos convencidos de que la excelencia se logra solo mediante un esfuerzo continuo y ese es nuestro compromiso ante el futuro.

Un equipo de primera

En Lava Tap Regional creemos que una compañía la constituyen las personas que trabajan en ella, por ello nos esforzamos por mantener altos estándares de calidad y eficiencia en nuestro personal. El entrenamiento y la capacitación a todos los niveles, es una actividad constante, la responsabilidad que tenemos ante nuestros clientes nos lo exige, asegurándonos que siempre recibirán un servicio profesional. Nuestros operarios son cuidadosamente seleccionados y reciben cursos introductorios de entrenamiento y capacitación práctica.

El servicio profesional de limpieza Lava Tap Regional, ofrece ventajas como:

- ✍ Su total deducibilidad al considerarse un gasto necesario para la operación de cualquier negocio.
- ✍ El personal recibe capacitación profesional y los materiales de limpieza que se usan son adecuados para cada tipo de superficie, lo que asegura la limpieza idónea de todas las áreas.
- ✍ En cuestiones sindicales el cliente soluciona de manera total su contingencia en materia laboral y sindical, absorbe todas las obligaciones derivadas de la relación obrero – patronal como lo son: conflictos laborales, sindicales, IMSS, antigüedad, etc.... etc. exhibiendo en el momento en que lo requieran, los comprobantes de los pagos efectuados ante las autoridades estatales o federales, lo que permite ahorros en su propia empresa.
- ✍ La Empresa Lava Tap Regional cuenta con seguro de Responsabilidad Civil (R.C), hasta por \$ 500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M. N.), el cual cubre accidentes que nuestro personal pudiera ocasionar al desempeñar sus labores.

Nuestros clientes

Actualmente Lava Tap Regional es la empresa líder en el ramo y ofrece servicios especializados de limpieza a las corporaciones más importantes del país. Entre las que destacan:

- Centros de cómputo.
- Museos.
- Tiendas departamentales.
- Hospitales.
- Aeropuertos.
- Compañías de seguros.
- Instituciones financieras.
- Grupos corporativos.
- Centros comerciales.
- Escuelas.
- Laboratorios.
- Tiendas de autoservicio.

En espera de poder servirles y agradeciendo de antemano la confianza con la que nos honran, me despido quedando a sus órdenes para cualquier comentario.

ATENTAMENTE:

Lava Tap Regional de Occidente, S.A. de C.V.

57

Gerente Ventas y Operaciones

MEGA INTERNACIONAL S. A. DE C. V.

MEGA INTERNACIONAL S. A. DE C. V.
9 Julio 2019

59

Atencion:

Mtra. Ana Lilia Lozano M..

Compras, Red U. de G.

Presente:

Apreciable Mtra. Ana Lilia Lozano M.

Aunado a un cordial saludo, derivado de su petición para presentarle cotización para Servicio de Limpieza Institucional, misma que a continuación se detalla:

PARTIDA	DESCRIPCION	CANT.	COSTO UNIT.	TOTAL
UNICA	1 (UNO) PERSONAL TECNICO EN LIMPIEZA INSTITUCIONAL EN HORARIO MATUTINO DE LUNES A SABADO	2	\$ 8,200	\$ 16,400
	1 (UNO) PERSONAL TECNICO EN LIMPIEZA INSTITUCIONAL EN HORARIO VESPERTINO DE LUNES A VIERNES			
			SUBTOTAL:	\$ 16,400.00

El costo por elemento es mensual, no incluye IVA.

\$114,800,5

La empresa proveerá para el buen desempeño del Técnico en Limpieza de los siguientes insumos:

- Químicos (cloro, fabuloso, sarricida, aromatizante ambiental, jabon en polvo, limpiador para vidrios)
- Jarciera (microfibras, cubetas, trapeador, escoba, cepillo p/baños, fibra verde, atomizador, base y funda p/mop, estropajo para cocina, mops con base)
- Equipo: Aspiradora
- Bolsa para recolectar y trasladar basura

RESPECTUOSAMENTE

60

MEGA INTERNACIONAL S. A. DE C. V.

TE

61

y Cel.

62

63

TE

64

606

17.- 01 firma y 04 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

20, 54 y 59.- 02 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

31.- 09 palabras y 03 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

55, 56 y 58.- 08 palabras y 02 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

57.- 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

60.- 01 firma y 03 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

64.- 05 palabras y 01 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.